

ACUERDO: IEEPCO-CG-43/2016, POR EL QUE SE DESIGNA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, EN SUSTITUCIÓN DE QUIENES HAN RENUNCIADO A SU CARGO.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se designa a las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, que fungirán en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en sustitución de quienes han renunciado a su cargo, que se genera a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Mediante acuerdo del Consejo General de este Instituto número IEEPCO-CG-40/2015, dado en sesión extraordinaria iniciada el dieciocho de diciembre del dos mil quince y concluida el diecinueve del mismo mes y año, se designó a las y los Presidentes, las y los Secretarios y las y los Consejeros Electorales, Propietarios y Suplentes, que fungirán en los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
- II. Por acuerdo del Consejo General de este Instituto número IEEPCO-CG-14/2016, aprobado en sesión extraordinaria de catorce de febrero del presente año, se designó a los integrantes de los Consejos Distritales Electorales, que fungirán en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
- III. Que las ciudadanas y ciudadanos que se relacionan a continuación, presentaron su renuncia a los cargos encomendados por el Consejo General, como Consejeros Electorales propietarios y suplentes y, Consejeras Electorales suplentes de los Consejos Distritales Electorales siguientes:

NOMBRE	CARGO	MOTIVO DE RENUNCIA	DISTRITO
Marisela García Domínguez	Consejera Electoral suplente	Fue designada como Consejera Electoral propietaria en el Consejo Municipal de Loma Bonita.	03 con cabecera en Loma Bonita.

NOMBRE	CARGO	MOTIVO DE RENUNCIA	DISTRITO
Rubén Valadez Ramírez	Consejero Electoral suplente	Fue designado Consejero Presidente del Consejo Municipal de Loma Bonita.	03 con cabecera en Loma Bonita.
Adriana Robles Zárate	Consejera Electoral Suplente	Fue designada como Consejera Presidenta del Consejo Municipal de San Juan Bautista Cuicatlán.	04 con cabecera en Teotitlán de Flores Magón.
Leticia Cruz Rivera	Consejera Electoral Suplente	Por motivos personales.	05 con cabecera en Asunción Nochixtlán
Leticia Bautista Sánchez	Consejera Electoral Suplente	Por así convenir a sus intereses personales.	05 con cabecera en Asunción Nochixtlán
Elvia Carolina Bedolla Bravo	Consejera Electoral suplente	Fue designada como Consejera Presidenta del Consejo Municipal de San Francisco Telixtlahuaca.	06 con cabecera en Huajuapán de León.
Juan Velasco Sánchez	Consejero electoral suplente	Incompatibilidad de horarios y trabajo.	08 con cabecera en la H. Ciudad de Tlaxiaco.
Luis Rey Pacheco Díaz	Consejero electoral suplente	Por así convenir a sus intereses.	10 con cabecera en San Pedro y San Pablo Ayutla.
Reina Esmeralda López Matías	Consejera electoral suplente	Por así convenir a sus intereses personales.	12 con cabecera en Santa Lucía del Camino.
Sandra Yolanda Martínez Juárez	Consejera electoral suplente	Por así convenir a sus intereses personales.	14 con cabecera en Oaxaca de Juárez.
José de Jesús Luis Jiménez	Consejero electoral suplente	Fue designado Consejero propietario del Consejo Municipal de la H. Ciudad de Juchitán.	20 con cabecera en Juchitán de Zaragoza.
Cinthia del Carmen Cabrera Ordaz	Consejera electoral suplente	Motivos personales	20 con cabecera en Juchitán de Zaragoza.

NOMBRE	CARGO	MOTIVO DE RENUNCIA	DISTRITO
Carolina Leydali Romero Hernández	Consejera electoral suplente	Motivos personales	21 con cabecera en Ejutla de Crespo
Damián Caballero López	Consejero electoral suplente	Por así convenir a sus intereses	22 con cabecera en Pinotepa Nacional
Roberto Cervantes Dolores	Consejero electoral propietario	Motivos personales y así convenir a sus intereses.	25 con cabecera en San Pedro Pochutla.

IV. Que por acuerdo del Consejo General de este Instituto número IEEPCO-CG-18/2016, aprobado en sesión extraordinaria del dieciocho de febrero del presente año, se designó a las y los Presidentes, las y los Secretarios y las y los Consejeros Electorales propietarios y suplentes que integrarán los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

V. Que las ciudadanas y ciudadanos que se relacionan a continuación, presentaron su renuncia a los cargos encomendados por este Consejo General, como Consejeros Electorales presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales propietarios, Consejeras Electorales suplentes de los Consejos Municipales Electorales siguientes:

NOMBRE	CARGO	MOTIVO DE RENUNCIA	MUNICIPIO	DISTRITO
José Luis Basilio Espina	Consejero Electoral propietario	Así convenir a sus intereses.	San José Independencia.	01 con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa.
Miguel Ángel Bautista Franco	Consejero Electoral propietario	Factor tiempo.	Acatlán de Pérez Figueroa	01 Acatlán de Pérez Figueroa.
Lázaro García Martínez	Consejero Electoral propietario	Motivos particulares y de índole privado	San José Tenango	01 Acatlán de Pérez Figueroa.

NOMBRE	CARGO	MOTIVO DE RENUNCIA	MUNICIPIO	DISTRITO
Juan Antonio García Mendoza	Consejero Electoral suplente	No le es posible desempeñar el cargo.	Santa María Jacatepec	03 con cabecera en Loma Bonita.
Jesús Alberto Mendoza Meza	Consejero Electoral propietario	Proyectos personales	San Felipe Jalapa de Díaz	03 con cabecera en Loma Bonita.
Pablo Antonio García Junco	Consejero Electoral propietario	El horario fijado en el Consejo Distrital no es acorde con las actividades escolares que desempeña en su comunidad, lo que le impide desempeñarse como Consejero.	San Bartolomé Ayautla	04 con cabecera en Teotitlán de Flores Magón.
Margarita Isabel Toledo Félix	Consejera Electoral suplente	Derivado de su carga laboral.	Teotitlán de Flores Magón	04 Teotitlán de Flores Magón.
Jesús Barragán Guevara	Consejero Electoral propietario	Cuestiones personales.	Santa María Tecomavaca	04 Teotitlán de Flores Magón.
Alicia Rosario Acevedo Bolaños	Consejera Electoral propietaria	Causas laborales	San Andrés Zautla	05 con cabecera en Asunción Nochixtlán.
Manuel García Nicolás	Consejero Electoral suplente	Por motivos personales	San Pedro y San Pablo Teposcolula	05 con cabecera en Asunción Nochixtlán
Raúl Ramírez Lima	Consejero Electoral suplente	Problemas de salud, cuestiones personales y por así convenir a sus intereses.	Santiago Cacaloxtepac	05 con cabecera en Asunción Nochixtlán
Jesús Mendoza Mata	Consejero Electoral propietario	Motivos familiares.	Santiago Tamazola	06 con cabecera en Huajuapán de León.

NOMBRE	CARGO	MOTIVO DE RENUNCIA	MUNICIPIO	DISTRITO
Jairzinho Flores Montesinos	Consejero Electoral suplente	Motivos personales y así convenir a sus intereses	Huajuapán de León	06 con cabecera en Huajuapán de León.
Karla Karina Arias Martínez	Consejera Electoral propietaria	Cuestiones personales	San Martín Zacatepec	06 con cabecera en Huajuapán de León.
Yolanda Ramírez Ojeda	Consejera Electoral suplente	Motivos personales	San Jerónimo Silacayoapilla	06 con cabecera en Huajuapán de León.
Ángela Bedolla Bravo	Consejera Electoral propietaria	Fines personales	San Jerónimo Silacayoapilla	06 con cabecera en Huajuapán de León.
Madaí Morales Jiménez	Consejera Electoral propietaria	CAE en el INE	Santa María Ipalapa	07 con cabecera en Putla Villa de Guerrero.
Esmeralda Morales Jiménez	Consejera Electoral propietaria	CAE en el INE	Santa María Ipalapa	07 con cabecera en Putla Villa de Guerrero.
José Eduardo Vasconcelos Velázquez	Consejero Electoral propietario	Está inconforme con la designación del Presidente del Consejo Municipal.	Putla Villa de Guerrero	07 con cabecera en Putla Villa de Guerrero.
Ramón Aparicio Hernández	Consejero Electoral suplente	No establece.	Santa María Zacatepec	07 con cabecera en Putla Villa de Guerrero.
Arlen Hernández Orozco	Consejero Electoral propietario	Motivos personales	Santo Domingo Zanatepec	11 Matías Romero Avendaño
Andrés Gregorio Avendaño Hernández	Consejero Electoral propietario	Motivos personales	Villa de Zaachila	15 con cabecera en Santa Cruz Xoxocotlán.

NOMBRE	CARGO	MOTIVO DE RENUNCIA	MUNICIPIO	DISTRITO
Alan de Jesús Cruz Cerecedo	Secretario	Motivos personales	Santa Gertrudis	16 con cabecera en Zimatlán de Álvarez.
Uziel Blas Santamaría	Secretario	Así convenir a sus intereses	Tlacolula de Matamoros	17 con cabecera en Tlacolula de Matamoros.
Rubí Inés Zárate Morales	Consejera Electoral propietaria	Motivos personales	San Francisco del Mar	20 con cabecera en Juchitán de Zaragoza
Víctor Manuel Gómez Ríos	Consejero Electoral propietario	Por así convenir a sus intereses	Sola de Vega	21 con cabecera en Ejutla de Crespo
Juan Guillermo Santos Briceño	Consejero Electoral propietario	Por así convenir a sus intereses	Ejutla de Crespo	21 con cabecera en Ejutla de Crespo.
Nicolás Alavez Nicolás.	Consejero Electoral propietario	Motivos particulares y de índole privado	San Juan Colorado	22 con cabecera en Pinotepa Nacional.
Alejandro Manuel Cosme Vásquez	Secretario	Por así convenir a sus intereses personales y laborales.	San Juan Colorado	22 con cabecera en Pinotepa Nacional
Adela Ordonio Méndez	Consejera Electoral propietaria	Por así convenir a sus intereses personales.	San Miguel Tlacamama	22 con cabecera en Pinotepa Nacional
Yaquelín Tapia Alberto	Consejera Electoral propietaria	Por así convenir a sus intereses personales.	San Miguel Tlacamama	22 con cabecera en Santiago Pinotepa Nacional

NOMBRE	CARGO	MOTIVO DE RENUNCIA	MUNICIPIO	DISTRITO
Carlos Nicolás Sánchez	Consejero Electoral propietario	Por así convenir a sus intereses personales y familiares	San Sebastián Ixcapa	22 con cabecera en Santiago Pinotepa Nacional
Arelit Vásquez García	Consejera Electoral propietaria	Por así convenir a sus intereses.	San Pedro Atoyac	22 con cabecera en Santiago Pinotepa Nacional

VI. Que mediante acuerdo de la Comisión de Capacitación, Organización Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral número IEEPCO-CCOEYVINE-09/2016, de fecha uno de abril del dos mil dieciséis, se realizó la propuesta de sustitución de las y los integrantes de los Consejos Distritales, que fungirán en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en razón de las renunciaciones presentadas al cargo.

VII. Que por acuerdo de la Comisión citada en el punto que antecede de número IEEPCO-CCOEYVINE-10/2016, de fecha dos de marzo del dos mil dieciséis, se realizó la propuesta de sustitución de las y los integrantes de los Consejos Municipales Electorales, que fungirán en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, con motivo de las renunciaciones presentadas al cargo.

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en el ejercicio de las funciones de las autoridades electorales, son principios rectores: la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, conforme a las bases que la misma Constitución establece y lo que determinen las leyes.
2. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 98, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos

Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, en la propia Ley General, la constitución y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la referida ley general y las leyes locales correspondientes.

3. Que conforme a lo establecido por el artículo 104, párrafo 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a los Organismos Públicos Locales aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la citada Ley, establezca el Instituto Nacional Electoral.
4. Que el artículo 25, Base A, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, es una función estatal que se realiza por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la propia Constitución y la legislación aplicable.

En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad y objetividad.

5. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 114 TER, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, estará a cargo de un órgano denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y del Instituto Nacional Electoral, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en

sus decisiones, en términos de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución local y la Legislación correspondiente.

6. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 13, párrafo 1, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, el ente público denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es un órgano autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica para su administración presupuestaria, y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. El ejercicio de sus funciones se sujetará a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
7. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 14, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, son fines de este Instituto: contribuir al desarrollo de la vida e institucionalidad democrática del Estado; fomentar el ejercicio de los derechos político-electorales del ciudadano, así como promover y difundir la educación cívica y la cultura democrática, en aras de la autenticidad, la efectividad del sufragio y los derechos políticos y electorales de los ciudadanos; promover el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como criterio fundamental de la democracia; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para elegir al Gobernador del Estado, Diputados del Congreso y Concejales de los Ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; fortalecer el régimen de partidos políticos, y ser garante de los principios rectores en materia electoral.
8. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 26, fracción XX, y 43, fracción VIII, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, es atribución del Consejo General de este Instituto designar a las y los Presidentes, las y los Secretarios y las y los Consejeros Electorales, Propietarios y Suplentes; así como para revocar

los nombramientos de los presidentes y secretarios de los Consejos Distritales y los Consejos Municipales Electorales, en caso de renuncia, hacer la sustitución correspondiente, y efectuar la designación que proceda, expidiendo el nombramiento respectivo.

9. Que este Consejo General debe proceder a aceptar las renunciaciones presentadas, dejando sin efecto las designaciones efectuadas mediante el acuerdo de este Consejo General, referido en los puntos de números II y IV del capítulo de antecedentes del presente acuerdo.

Que después de haber analizado minuciosamente las propuestas presentadas por la Comisión de Capacitación, Organización Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, teniéndose a la vista los expedientes respectivos, es importante efectuar las siguientes precisiones.

Que las renunciaciones presentadas, tienen diversas causas, entre las que se pueden destacar: que las personas designadas fueron seleccionadas dentro de un procedimiento para colaborar en el Instituto Nacional Electoral, por no convenir a sus intereses, por problemas personales, o porque se encuentran laborando en alguna otra Institución.

De igual forma es importante precisar, que en los casos en donde se presentaron renunciaciones a las presidencias de los consejos, la Comisión de Capacitación, Organización Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral optó por realizar la sustitución considerando a las aspirantes mujeres que salieron mejor evaluadas dentro del proceso de selección, a fin lograr una mayor participación de las mujeres en los órganos de dirección.

En mérito de lo referido, se debe proceder a designar a las y los ciudadanos que integrarán los Consejos Distritales y los Consejos Municipales Electorales objeto del presente acuerdo, en sustitución de quienes han renunciado a sus cargos conferidos mediante acuerdo número IEEPCO-CG-14/2016, y número IEEPCO-CG-18/2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 44, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca y la Convocatoria respectiva para integrar dichos Consejos

Electorales, toda vez que las personas propuestas cumplen con los requisitos que el cargo les exige, toda vez que son ciudadanas y ciudadanos oaxaqueños, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles; están inscritos en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar con fotografía; son vecinos del Estado con residencia mínima de cinco años; cuentan con conocimientos en materia político-electoral, que les permite el desempeño adecuado de sus funciones; de la misma forma manifestaron que no han sido registrados como candidatos a cargos de elección popular, no han desempeñado cargo o empleo público de confianza en el Distrito o Municipio de que se trata, ni han sido dirigentes estatales o municipales de algún Partido Político en los tres años anteriores a la designación; además de que no han sido condenados por delito alguno.

Es importante precisar que las personas propuestas por la Comisión de Capacitación, Organización Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, mediante los respectivos acuerdos de número IEEPCO-CCOEYVINE-09/2016, y número IEEPCO-CCOEYVINE-10/2016, ambos de uno de abril del dos mil dieciséis, participaron en el procedimiento de selección e integración de los Consejos Distritales y de los Consejos Municipales Electorales, cumpliendo a cabalidad lo establecido en las Bases de la Convocatoria respectiva, puesto que cumplieron en tiempo y forma con los requisitos de inscripción y registro; se les efectuó la revisión documental y se conformaron los expedientes respectivos; se les aplicó un examen de conocimientos y asistieron a una entrevista, para posteriormente proceder a una valoración curricular de las y los aspirantes, tomando en consideración criterios que garantizan la imparcialidad, independencia y profesionalismo, como lo son: experiencia en materia electoral, grado académico y trayectoria laboral, inclusive, la lista de propuestas respectivas se notificó a las y los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General, para que pudieran realizar las observaciones correspondientes.

Así entonces este Consejo General estima que las ciudadanas y ciudadanos que por el presente acuerdo se designan, en sustituciones de quienes han renunciado a sus cargos, cumplen con todos los requisitos

establecidos en los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y los Consejeros Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, aprobados por el Instituto Nacional Electoral, el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, así como en la Convocatoria emitida por este Consejo General, con los criterios de valoración que han sido expresados con antelación; en consecuencia, se estima que son las personas idóneas para desempeñar con mayor eficacia, eficiencia, profesionalismo, independencia y experiencia, las funciones correspondientes en los Consejos Distritales y los Consejos Municipales Electorales.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos 1 y 2, y 104, párrafo 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Base A, párrafos tercero y cuarto, y 114 TER, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Estado de Oaxaca; 13, párrafo 1; 14; 26, fracción XX; 43, fracción VIII, y 44, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se aceptan las renunciaciones presentadas y se dejan sin efectos las designaciones de las ciudadanas y los ciudadanos que renunciaron a sus cargos, objeto del presente acuerdo, en los Consejos Distritales y los Consejos Municipales Electorales referidos en los puntos números III y V del capítulo de antecedentes del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se designan como integrantes de los Consejos Distritales Electorales objeto del presente acuerdo, quienes fungirán durante el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, a las ciudadanas y los ciudadanos que a continuación se relacionan:

Distrito Electoral 03 con cabecera en Loma Bonita	
Se designa a:	En sustitución de:
Juan Carlos Lozada Onofre Consejero Electoral suplente	Marisela García Domínguez

Distrito Electoral 03 con cabecera en Loma Bonita	
Se designa a:	En sustitución de:
Arturo Anaya Pavón Consejero Electoral suplente	Rubén Valadez Ramírez

Distrito Electoral 04 con cabecera en Teotitlán de Flores Magón	
Se designa a:	En sustitución de:
Uriel Valles Reyes Consejero Electoral suplente	Adriana Robles Zárate

Distrito Electoral 05 con cabecera en Asunción Nochixtlán	
Se designa a:	En sustitución de:
Julián Aquilino Santiago Consejero Electoral suplente	Leticia Cruz Rivera

Distrito Electoral 05 con cabecera en Asunción Nochixtlán	
Se designa a:	En sustitución de:
Jairo Jiménez Ceballos Consejero Electoral Suplente	Leticia Bautista Sánchez

Distrito Electoral 06 con cabecera en Huajuapán de León	
Se designa a:	En sustitución de:
Viridiana Ortiz Figueroa Consejera Electoral suplente	Elvia Carolina Bedolla Bravo

Distrito Electoral 08 con cabecera en H. Ciudad de Tlaxiaco	
Se designa a:	En sustitución de:
Ricardo Sebastián Salvador Martínez Consejero Electoral suplente	Juan Velasco Sánchez

Distrito Electoral 10 con cabecera en San Pedro y San Pablo Ayutla	
Se designa a:	En sustitución de:
José Manuel Martínez Martínez Consejero Electoral suplente	Luis Rey Pacheco Díaz

Distrito Electoral 12 con cabecera en Santa Lucía del Camino	
Se designa a:	En sustitución de:
María Elena Jiménez Hernández Consejera Electoral suplente	Reina Esmeralda López Matías

Distrito Electoral 14 con cabecera en Oaxaca de Juárez	
Se designa a:	En sustitución de:
Guillermina Ruiz Gregorio Consejera Electoral suplente	Sandra Yolanda Martínez Juárez

Distrito Electoral 20 con cabecera en Juchitán de Zaragoza	
Se designa a:	En sustitución de:
Jesús Cirilo Tobilla López Consejero Electoral suplente	José de Jesús Luis Jiménez

Distrito Electoral 20 con cabecera en Juchitán de Zaragoza	
Se designa a:	En sustitución de:
Ulises Ordoñez Benítez Consejero Electoral suplente	Cinthia del Carmen Cabrera Ordaz

Distrito Electoral 21 con cabecera en Ejutla de Crespo	
Se designa a:	En sustitución de:
Marco Antonio Pérez Clemente Consejero Electoral suplente	Carolina Leydali Romero Hernández

Distrito Electoral 22 con cabecera en Pinotepa Nacional	
Se designa a:	En sustitución de:
César Enrique Silva Domínguez Consejero Electoral suplente	Damián Caballero López

Distrito Electoral 25 con cabecera en San Pedro Pochutla	
Se designa a:	En sustitución de:
Samuel Germán Cano Martínez Consejero Electoral propietario	Roberto Cervantes Dolores

Distrito Electoral 25 con cabecera en San Pedro Pochutla	
Se designa a:	En sustitución de:
Amado Silva González Consejero Electoral suplente	Samuel Germán Cano Martínez (quien asume el cargo de Consejero Electoral propietario en sustitución de Roberto Cervantes Dolores)

TERCERO. Se designan como integrantes de los Consejos Municipales Electorales objeto del presente acuerdo, quienes fungirán durante el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, a las ciudadanas y los ciudadanos que a continuación se relacionan:

Municipio de San José Independencia, Distrito 01, Acatlán de Pérez Figueroa.	
Se designa a:	En sustitución de:
Martha Irma Morales Sánchez Consejera Electoral Propietaria	José Luis Basilio Espina

Municipio de San José Independencia, Distrito 01, Acatlán de Pérez Figueroa.	
Se designa a:	En sustitución de:
Cristobal Miranda LLano Consejero Electoral suplente	Martha Irma Morales Sánchez (Consejera Electoral suplente que sustituye a José Luis Basilio Espino asumiendo el cargo de Consejera Electoral propietaria)

Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Distrito 01, Acatlán de Pérez Figueroa.	
Se designa a:	En sustitución de:
Josefina Cortés Utrera Consejera Electoral Propietaria	Miguel Ángel Bautista Franco

Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Distrito 01, Acatlán de Pérez Figueroa.	
Se designa a:	En sustitución de:
Luz Nayelly Anaya Castro Consejera Electoral suplente	Josefina Cortés Utrera (Consejera Electoral suplente que sustituye a Miguel Ángel Bautista Franco asumiendo el cargo de Consejera Electoral propietaria)

Municipio de San José Tenango, Distrito 01, Acatlán de Pérez Figueroa.	
Se designa a:	En sustitución de:
Obdulia García Jiménez Consejera Electoral Propietaria	Lázaro García Martínez

Municipio de San José Tenango, Distrito 01, Acatlán de Pérez Figueroa.	
Se designa a:	En sustitución de:
Alejandro Mejía Carrera Consejero Electoral suplente	Obdulia García Jiménez (Consejera Electoral suplente que asume el cargo de Consejera Electoral propietaria en sustitución de Lázaro García Martínez)

Municipio de Santa María Jacatepec, Distrito 03, Loma Bonita	
Se designa a:	En sustitución de:
Jenifer de los Ángeles Hernández Martínez Consejera Electoral suplente	Juan Antonio García Mendoza

Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito 03, Loma Bonita	
Se designa a:	En sustitución de:
Francisco Márquez Barranco Consejero Electoral Propietario	Jesús Alberto Mendoza Meza

Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito 03, Loma Bonita	
Se designa a:	En sustitución de:
Mireya Valdez Rodríguez Consejera Electoral suplente	Francisco Márquez Barranco (Consejero Electoral suplente que sustituye a Jesús Alberto Mendoza Meza en el cargo de Consejero Electoral propietario)

Municipio de San Bartolomé Ayautla, Distrito 04, Teotitlán de Flores Magón.	
Se designa a:	En sustitución de:
María de la Luz Álvarez Cruz Consejera Electoral Propietaria	Pablo Antonio García Junco

Municipio de San Bartolomé Ayautla, Distrito 04, Teotitlán de Flores Magón.	
Se designa a:	En sustitución de:
Adán Durán Lozano Consejero Electoral suplente	María de la Luz Álvarez Cruz (Consejera Electoral suplente que sustituye a Pablo Antonio García Junco en el cargo de Consejera electoral propietaria)

Municipio de Teotitlán de Flores Magón, Distrito 04, Teotitlán de Flores Magón.	
Se designa a:	En sustitución de:
Juan Artemio Maya García Consejero Electoral suplente	Margarita Isabel Toledo Félix

Municipio de Santa María Tecomavaca, Distrito 04, Teotitlán de Flores Magón.	
Se designa a:	En sustitución de:
Abigail Ferrer Márquez Consejera Electoral propietaria	Jesús Barragán Guevara

Municipio de Santa María Tecomavaca, Distrito 04, Teotitlán de Flores Magón.	
Se designa a:	En sustitución de:
Armando García Flores Consejero Electoral suplente	Abigail Ferrer Márquez (Consejera Electoral suplente que sustituye a Jesús Barragán Guevara en el cargo de Consejero Electoral propietario)

Municipio de San Andrés Zautla, Distrito 05, Asunción Nochixtlán.	
Se designa a:	En sustitución de:
Diana Espinoza Cruz Consejera Electoral propietaria	Alicia Rosario Acevedo Bolaños

Municipio de San Andrés Zautla, Distrito 05, Asunción Nochixtlán.	
Se designa a:	En sustitución de:
Reina Cristina Gutiérrez Nicolás Consejera Electoral suplente	Diana Espinoza Cruz (Consejera Electoral suplente que asume el cargo de Consejera Electoral propietaria en sustitución de Alicia Rosario Acevedo Bolaños)

Municipio de San Pedro y San Pablo Teposcolula, Distrito 05, Asunción Nochixtlán.	
Se designa a:	En sustitución de:
Eleuterio Cruz Jiménez Consejero Electoral suplente	Manuel García Nicolás

Municipio de Santiago Cacaloxtotec, Distrito 05, Asunción Nochixtlán.	
Se designa a:	En sustitución de:
Luis Alberto Medina Hernández Consejero Electoral suplente	Raúl Ramírez Lima

Municipio de Santiago Tamazola, Distrito 06, Huajuapán de León	
Se designa a:	En sustitución de:
Martha Guadalupe Huerta López Consejera Electoral propietaria	Jesús Mendoza Mata

Municipio de Santiago Tamazola, Distrito 06, Huajuapán de León	
Se designa a:	En sustitución de:
Alejandro de Jesús Ramírez Consejero Electoral suplente	Martha Guadalupe Huerta López (Consejera Electoral suplente que asume el cargo de Consejera Electoral propietaria en sustitución de Jesús Mendoza Mata)

Municipio de Huajuapán de León, Distrito 06, Huajuapán de León	
Se designa a:	En sustitución de:
Raymundo Romeo Rodríguez Reyes Consejero Electoral suplente	Jairzinho Flores Montesinos (quien asumió el cargo de Consejero electoral propietario en el Consejo Distrital 06 de Huajuapán de León en sustitución de Floriberto Curiel García, designado mediante acuerdo número IEEPCO-CCOEyVINE-06/2016).

Municipio de San Martín Zacatepec, Distrito 06, Huajuapán de León	
Se designa a:	En sustitución de:
Ariana Ramírez Lima Consejera Electoral propietaria	Karla Karina Arias Méndez

Municipio de San Martín Zacatepec, Distrito 06, Huajuapán de León	
Se designa a:	En sustitución de:
Hobet Bravo Ramírez Consejera Electoral suplente	Ariana Ramírez Lima (Consejera Electoral suplente que asume el cargo de Consejera Electoral propietaria en sustitución de Karla Karina Arias Méndez)

Municipio de San Jerónimo Silacayoapilla, Distrito 06, Huajuapán de León	
Se designa a:	En sustitución de:
Jonathan Neftalí Herrera Martínez Consejero Electoral suplente	Yolanda Ramírez Ojeda

Municipio de San Jerónimo Silacayoapilla, Distrito 06, Huajuapán de León	
Se designa a:	En sustitución de:
Alicia Marisol García Torres Consejera Electoral propietaria	Ángela Bedolla Bravo

Municipio de San Jerónimo Silacayoapilla, Distrito 06, Huajuapán de León	
Se designa a:	En sustitución de:
Óscar Antonio del Carmen Lupercio Consejero Electoral suplente	Alicia Marisol García Torres (Consejera Electoral suplente que asume el cargo de Consejera Electoral propietaria en sustitución de Ángela Bedolla Bravo)

Municipio de Santa María Ipalapa, Distrito 07, Putla Villa de Guerrero	
Se designa a:	En sustitución de:
Luz Martha Santiago López Consejera Electoral propietaria	Madaí Morales Jiménez

Municipio de Santa María Ipalapa, Distrito 07, Putla Villa de Guerrero	
Se designa a:	En sustitución de:
Alelí Peláez Peláez Consejera Electoral propietaria	Esmeralda Morales Jiménez

Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito 07, Putla Villa de Guerrero	
Se designa a:	En sustitución de:
José Manuel Contreras Vite Consejero Electoral propietario	José Eduardo Vasconcelos Velásquez

Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito 07, Putla Villa de Guerrero	
Se designa a:	En sustitución de:
Paloma Saidee Reyes López Consejera Electoral suplente	Ramón Aparicio Hernández

Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Distrito 11, Matías Romero Avendaño	
Se designa a:	En sustitución de:
Laura Cruz López Consejera Electoral propietaria	Arlen Hernández Orozco

Municipio de Villa de Zaachila, Distrito 15, Santa Cruz Xoxocotlán	
Se designa a:	En sustitución de:
Maricela Mata Baños Consejera Electoral propietaria	Andrés Gregorio Avendaño Hernández

Municipio de Santa Gertrudis, Distrito 16, Zimatlán de Álvarez	
Se designa a:	En sustitución de:
Mayte Etel López Torres Secretaria	Alan de Jesús Cruz Cerecedo

Municipio de Santa Gertrudis, Distrito 16, Zimatlán de Álvarez	
Se designa a:	En sustitución de:
Laura Alejandra Ramírez Javier Consejera Electoral suplente	Mayte Etel López Torres (Consejera Electoral Suplente que asume el cargo de Secretaria en sustitución de Alan de Jesús Cruz Cerecedo).

Tlacolula de Matamoros, Distrito 17, Tlacolula de Matamoros	
Se designa a:	En sustitución de:
Cintha Itandehui Javier González Secretaria	Uziel Blas Santamaría

Tlacolula de Matamoros, Distrito 17, Tlacolula de Matamoros	
Se designa a:	En sustitución de:
José Manuel Cervantes Pérez Consejero Electoral propietario	Cintha Itandehui Javier González (Consejera Electoral propietaria que sustituye a Uziel Blas Santamaría en el cargo de Secretario)

Tlacolula de Matamoros, Distrito 17, Tlacolula de Matamoros	
Se designa a:	En sustitución de:
Mauricio Adrián Camacho Lorenzo Consejero Electoral suplente	José Manuel Cervantes Pérez (Consejero Electoral suplente que sustituye a Cinthya Itandehui Javier González en el cargo de Consejero Electoral propietario)

Municipio de San Francisco del Mar, Distrito 20, Juchitán de Zaragoza	
Se designa a:	En sustitución de:
Alfredo López Félix Piña Consejero Electoral propietario	Rubí Inés Zárate Morales

Municipio de Sola de Vega, Distrito 21, Ejutla de Crespo	
Se designa a:	En sustitución de:
Luis Alberto García Consejero Electoral propietario	Víctor Manuel Gómez Ríos

Municipio de Ejutla de Crespo, Distrito 21, Ejutla de Crespo	
Se designa a:	En sustitución de:
Erika García Luis Consejera Electoral propietaria	Juan Guillermo Santos Briceño

Municipio de San Juan Colorado, Distrito 22, Santiago Pinotepa Nacional	
Se designa a:	En sustitución de:
Norma Adriana Celio Nicolás Consejera Electoral propietaria	Nicolás Alavéz Nicolás

Municipio de San Juan Colorado, Distrito 22, Santiago Pinotepa Nacional	
Se designa a:	En sustitución de:
Patricia Tapia García Secretaria	Alejandro Manuel Cosme Vásquez

Municipio de San Juan Colorado, Distrito 22, Santiago Pinotepa Nacional	
Se designa a:	En sustitución de:
Rubén García Alavez Consejero Electoral propietario	Patricia Tapia García (Consejera Electoral propietaria que asume el cargo de Secretaria en sustitución de Alejandro Manuel Cosme Vásquez)

Municipio de San Miguel Tlacamama, Distrito 22, Santiago Pinotepa Nacional	
Se designa a:	En sustitución de:
Iliana Danahí Luengas Núñez Consejera Electoral propietaria	Adela Ordonio Méndez

Municipio de San Miguel Tlacamama, Distrito 22, Santiago Pinotepa Nacional	
Se designa a:	En sustitución de:
Marisol Reyes Hernández Consejera Electoral propietaria	Yaquelín Tapia Alberto

Municipio de San Sebastián Ixcapa, Distrito 22, Santiago Pinotepa Nacional	
Se designa a:	En sustitución de:
Marisol Hernández López Consejera Electoral propietaria	Carlos Nicolás Sánchez

Municipio de San Pedro Atoyac, Distrito 22, Santiago Pinotepa Nacional	
Se designa a:	En sustitución de:
Yesenia Vicente Reyes Consejera Electoral propietaria	Areli Vázquez García

CUARTO. Comuníquense las designaciones a los Consejos Distritales y a los Consejos Municipales Electorales objeto del presente acuerdo y expídanse los nombramientos respectivos.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en atención a lo dispuesto por los artículos 15, párrafo 2 y 34, fracción XII, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos

Electorales para el Estado de Oaxaca, para lo cual, se expide por duplicado el presente acuerdo; así mismo, hágase del conocimiento público en la página de Internet de este Instituto.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, siguientes: Maestro Gerardo García Marroquín, Consejero Electoral; Maestro Filiberto Chávez Méndez, Consejero Electoral; Licenciada Rita Bell López Vences, Consejera Electoral; Maestra Nora Hilda Urdiales Sánchez, Consejera Electoral; Maestra Elizabeth Bautista Velasco, Consejera Electoral; Licenciado Uriel Pérez García, Consejero Electoral, y el Maestro Gustavo Miguel Meixueiro Nájera, Consejero Presidente, en la sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el dos de abril del dos mil dieciséis, ante el Secretario Ejecutivo, quien da fe.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS